

del cambio climático en la seguridad de la región¹⁶². En cuanto a los problemas humanitarios, socioeconómicos y de derechos humanos, los miembros del Consejo se centraron en el impacto de la pandemia de COVID-19 sobre los medios de vida de la población de África Central y en la seguridad de la región, así como en la labor de la UNOCA. El Consejo también siguió abordando los efectos adversos del cambio climático en la población de África Central y la situación geopolítica de la región. Algunos miembros del Consejo reconocieron que los efectos del cambio climático habían provocado desplazamientos y afectado negativamente a los esfuerzos para luchar contra la pandemia de COVID-19¹⁶³, y otros se

refirieron a la crisis humanitaria que tenía lugar en la cuenca del lago Chad, que había dado lugar a la exacerbación de la malnutrición, la propagación de enfermedades y el desplazamiento de miles de personas a los países vecinos¹⁶⁴.

Además, en 2020 los miembros del Consejo siguieron prestando atención al papel de la UNOCA y su cooperación con la Unión Africana, la CEEAC y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales y con las oficinas regionales de las Naciones Unidas a fin de solucionar conflictos, a la necesidad de atender los problemas humanitarios y de derechos humanos y a la respuesta a la pandemia de COVID-19 en la región.

¹⁶² Véanse [S/2020/542](#) (República Dominicana, Estonia, Túnez (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica) y Viet Nam); y [S/2020/1188](#) (Bélgica, República Dominicana, Estonia, Túnez (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica) y Reino Unido).

¹⁶³ Véase [S/2020/542](#) (República Dominicana y Túnez (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica)).

¹⁶⁴ Véanse [S/2020/542](#) (Túnez (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica) y Reino Unido); y [S/2020/1188](#) (Túnez (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica) y Viet Nam).

Videoconferencias: región de África Central

<i>Fecha de la videoconferencia</i>	<i>Acta de la videoconferencia</i>	<i>Título</i>	<i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i>
12 de junio de 2020	S/2020/542	Carta de fecha 16 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	
9 de diciembre de 2020	S/2020/1188	Carta de fecha 14 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	

8. Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Durante el período que se examina, el Consejo celebró seis sesiones en relación con el punto titulado “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”. Tres de ellas fueron reuniones informativas y tres se convocaron para adoptar una decisión¹⁶⁵. Los miembros del Consejo también celebraron 18 videoconferencias y aprobaron diez

resoluciones en relación con dicho punto¹⁶⁶. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos los participantes, las intervenciones y las decisiones, así como sobre las videoconferencias en los cuadros 1 a 6 que figuran a continuación. Además de sesiones y videoconferencias, en 2020 los miembros del Consejo

¹⁶⁵ Para obtener más información sobre el formato de las sesiones, véase la parte II, secc. II.

¹⁶⁶ Para obtener más información sobre los procedimientos y métodos de trabajo desarrollados durante la pandemia de COVID-19, véase la parte II.

celebraron consultas officiosas del pleno y un diálogo interactivo officioso sobre el punto antes mencionado¹⁶⁷. Asimismo, se celebró una sesión privada con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) de conformidad con lo dispuesto en la resolución [1353 \(2001\)](#)¹⁶⁸.

Siguiendo la práctica anterior, el Consejo examinó varios temas concretos al respecto, a saber, la situación en el Sudán y los mandatos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y de la recién creada Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS); las relaciones bilaterales entre el Sudán y Sudán del Sur, la situación en la Zona de Abyei y el mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA); y la situación en Sudán del Sur y el mandato de la UNMISS¹⁶⁹. El Consejo también examinó la labor del Comité establecido en virtud de la resolución [1591 \(2005\)](#) relativa al Sudán, el Comité establecido en virtud de la resolución [2206 \(2015\)](#) relativa a Sudán del Sur y sus respectivos Grupos de Expertos¹⁷⁰, y la aplicación de la resolución [1593 \(2005\)](#), en la que el Consejo remitió la situación en Darfur a la Fiscal de la Corte Penal Internacional.

En relación con el Sudán, los miembros del Consejo escucharon las exposiciones informativas de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz en tres ocasiones, y del Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional en una ocasión¹⁷¹.

En su exposición durante la primera videoconferencia pública, celebrada el 24 de abril¹⁷², la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz afirmó que, seis meses después del establecimiento de la transición, el Sudán seguía afrontando importantes retos, como la fragilidad

política, las difíciles condiciones humanitarias y socioeconómicas y el riesgo de una mayor propagación de la COVID-19.

En una videoconferencia posterior, celebrada el 8 de diciembre¹⁷³, la Secretaria General Adjunta añadió que la situación humanitaria se había visto agravada por las graves inundaciones, los actos de violencia entre comunidades, los desplazamientos prolongados y la llegada de más de 48.000 personas que habían huido del conflicto en la región de Tigré (Etiopía). Pidió a la comunidad internacional que siguiera apoyando la recuperación económica del Sudán y acogió con beneplácito la intención de los Estados Unidos de retirar al país de su lista de Estados que patrocinan el terrorismo, medida que contribuiría a que el país pudiera tener acceso a una asistencia financiera internacional crucial. En cuanto al proceso de paz, la Secretaria General Adjunta señaló la firma del Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán entre el Gobierno de Transición del Sudán, la alianza del Frente Revolucionario Sudanés y el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi el 3 de octubre de 2020. El acuerdo preveía un período de transición de 39 meses, la pertenencia y participación de los firmantes en el Consejo Soberano, el Gobierno de Transición y el Consejo Legislativo de Transición, y la creación de un Consejo Consultivo de Asociados para el Período de Transición. La Secretaria General Adjunta hizo un llamamiento a todas las partes para garantizar el funcionamiento de unas instituciones claramente definidas que fueran inclusivas y eficaces. Además, señaló que las mujeres seguían estando insuficientemente representadas en las estructuras de transición: solo había 3 mujeres entre los 18 ministros del Gabinete y una sola representante femenina en el Consejo de Asociados.

En la reunión del Consejo celebrada el 25 de septiembre¹⁷⁴, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz informó a los miembros del Consejo de que, tras el establecimiento de la UNITAMS el 3 de junio de 2020, la Misión, de conformidad con su mandato, se centraría en cuatro objetivos, a saber, ayudar en la transición política; apoyar los procesos de paz; impulsar la consolidación de la paz, la protección de los civiles y el estado de derecho; y respaldar la movilización de la asistencia económica, para el desarrollo y humanitaria. En la videoconferencia celebrada el 8 de diciembre¹⁷⁵, la Secretaria General Adjunta acogió con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Transición

¹⁶⁷ Véase [A/75/2](#), parte II, cap. 27. Véanse también [S/2020/258](#) y [S/2020/344](#).

¹⁶⁸ Las sesiones se celebraron el 3 de marzo en relación con el punto titulado “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución [1353 \(2001\)](#), anexo II, secciones A y B” (véase [S/PV.8740](#)).

¹⁶⁹ Para obtener más información sobre los mandatos de la UNAMID, la UNISFA, la UNITAMS y la UNMISS, véase la parte X.

¹⁷⁰ Para obtener más información sobre los Comités y sus respectivos Grupos de Expertos, véase la parte IX, secc. I.B.

¹⁷¹ Véanse [S/2020/336](#), [S/PV.8761](#) y [S/2020/1183](#).

¹⁷² Véase [S/2020/336](#).

¹⁷³ Véase [S/2020/1183](#).

¹⁷⁴ Véase [S/PV.8761](#).

¹⁷⁵ Véase [S/2020/1183](#).

para garantizar la protección de los civiles en Darfur, en particular mediante la formulación del plan nacional de protección de los civiles. Sin embargo, la protección eficaz de los civiles solo se lograría mediante esfuerzos clave como la implementación del Acuerdo de Paz de Yuba, que constituía un paso importante para poner fin a años de conflicto en el país, abordar las causas fundamentales y establecer una paz sostenible.

En su exposición informativa del 25 de septiembre¹⁷⁶, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz hizo hincapié en la necesidad de que el Acuerdo de Paz de Yuba se viera reflejado en una visión única y sin fisuras del futuro del Sudán, de que todos los interesados se sumaran a la iniciativa, de que se creara una fuerza de seguridad conjunta y de que se buscara suficiente apoyo internacional. En su exposición informativa del 24 de abril¹⁷⁷, informó a los miembros del Consejo de que, con respecto a la situación de la seguridad en Darfur, los enfrentamientos entre comunidades a finales de 2019 y principios de 2020 habían dejado un saldo de 65 personas muertas, 46.000 desplazados internos y 11.000 refugiados en el Chad. En su exposición informativa al Consejo el 8 de diciembre¹⁷⁸, el Secretario General Adjunto informó a los miembros de que se había producido un agudo aumento de los enfrentamientos, con la participación de elementos del Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid, y de que habían continuado los ataques contra desplazados internos y manifestantes. Acogió y apoyó la determinación del Gobierno de Transición de asumir la responsabilidad de proteger a los civiles en Darfur y señaló que se había comenzado a desplegar una fuerza de protección civil sudanesa.

Con respecto a la reducción de la UNAMID, en la videoconferencia pública celebrada el 24 de abril¹⁷⁹, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz informó a los miembros del Consejo de que las restricciones de emergencia impuestas por el Gobierno de Transición para hacer frente a la pandemia, junto con la suspensión de las rotaciones del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, habían tenido graves repercusiones en la capacidad de la UNAMID para cumplir su mandato y habían hecho poco realista el plan previsto de reducir y liquidar la Misión para el final de su mandato, el 31 de octubre de 2020. En su exposición informativa durante la videoconferencia pública del 8 de diciembre¹⁸⁰, señaló

que, tras las conversaciones entre la Unión Africana, las Naciones Unidas y el Sudán en el marco del Mecanismo Tripartito de Coordinación, se había recomendado poner fin a la UNAMID antes del 31 de diciembre de 2020, fecha a la que seguiría un período de seis meses para reducir y liquidar la Misión. Tras señalar que el proceso sería una empresa de gran envergadura, subrayó la necesidad de coordinar el apoyo internacional al Gobierno de Transición y a las partes en el Acuerdo de Paz de Yuba, de afianzar los logros alcanzados en materia de consolidación de la paz en la transición a la UNITAMS, y de coordinar la promoción política en apoyo de una reducción ordenada y segura de la UNAMID y el cierre de las bases de operaciones.

En la misma videoconferencia, el Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional señaló a la atención de los miembros del Consejo los aspectos operacionales clave y los retos que planteaba la reducción y el cierre previstos de la UNAMID y la puesta en marcha de la UNITAMS. La reducción ordenada y segura del personal de una misión de la magnitud de la UNAMID implicaría un proceso no inferior a seis meses, que iría seguido de un período de entre 9 y 12 meses de disposición y liquidación de activos, con la cooperación plena que ya estaban brindando el Gobierno de Transición y las autoridades locales. Además, un mecanismo de coordinación ágil con el Gobierno serviría para hacer frente a los desafíos de la reducción, y la dirección del personal de las Naciones Unidas restante y la plena cooperación de los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía también eran importantes para llevar a cabo un proceso seguro y ordenado de reducción y traspaso de las responsabilidades programáticas a la UNITAMS.

En sus debates durante la sesión y las videoconferencias, los miembros del Consejo celebraron los progresos conseguidos en la transición política, en particular con la firma del Acuerdo de Paz de Yuba. Se mostraron preocupados por la situación humanitaria y socioeconómica del Sudán, incluidas las posibles repercusiones de la pandemia y la llegada de refugiados desde Etiopía, y subrayaron la necesidad de aumentar la ayuda financiera internacional al país. Varios miembros del Consejo pidieron que se levantaran las sanciones impuestas al Sudán¹⁸¹. Otros expresaron preocupación por el aumento de la violencia intercomunitaria en Darfur y pidieron al Gobierno de Transición que garantizara la protección

¹⁷⁶ Véase [S/PV.8761](#).

¹⁷⁷ Véase [S/2020/336](#).

¹⁷⁸ Véase [S/2020/1183](#).

¹⁷⁹ Véase [S/2020/336](#).

¹⁸⁰ Véase [S/2020/1183](#).

¹⁸¹ Véanse [S/2020/336](#) (China, Federación de Rusia, Indonesia y Sudáfrica); y [S/PV.8761](#) (China, Sudáfrica (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Túnez) y Federación de Rusia).

de los civiles¹⁸². Los miembros del Consejo destacaron la importancia de reducir y cerrar la UNAMID de manera responsable y ordenada, teniendo en cuenta la situación sobre el terreno¹⁸³ y coordinándose estrechamente con el Gobierno de Transición¹⁸⁴. También hablaron sobre el mandato y los objetivos de la UNITAMS, haciendo especial hincapié en el apoyo de dicha Misión a las prioridades del Gobierno durante el período de transición¹⁸⁵ y el fortalecimiento de las capacidades del Sudán para proteger a los civiles¹⁸⁶.

En lo que respecta a la UNAMID, el Consejo aprobó por unanimidad las resoluciones 2517 (2020), de 30 de marzo, 2523 (2020), de 29 de mayo, y 2525 (2020), de 3 de junio, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, mediante las cuales mantuvo los límites máximos autorizados de los efectivos militares y policiales de la Misión y amplió los plazos para decidir el modo de proceder con respecto a su reducción y salida¹⁸⁷. Mediante la resolución 2525 (2020), el Consejo prorrogó el mandato de la UNAMID dos meses, del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2020, y modificó sus prioridades para centrarse en la protección de los civiles, lo que incluía el apoyo a la capacidad del Gobierno de Transición a ese respecto¹⁸⁸. El 3 de junio, el Consejo también aprobó por unanimidad la resolución 2524 (2020), por la que estableció la UNITAMS por un período inicial de 12 meses como presencia de relevo de la UNAMID en apoyo de la transición política, los procesos de paz entre el Gobierno y los grupos armados, la consolidación de la paz y la protección de los civiles, y la movilización y coordinación de la asistencia económica y humanitaria¹⁸⁹.

Mediante la resolución 2559 (2020), aprobada el 22 de diciembre, el Consejo acogió con beneplácito por unanimidad la firma del Acuerdo de Paz de Yuba el 3 de octubre de 2020 y alentó a los signatarios a que

iniciaran rápidamente el proceso de aplicación, en particular de las disposiciones clave relativas a los arreglos de seguridad y a la solución de las causas fundamentales del conflicto en Darfur y los estados de Kordofán del Sur y Nilo Azul¹⁹⁰. El Consejo decidió poner fin al mandato de la UNAMID el 31 de diciembre de 2020 y solicitó al Secretario General que completara, a más tardar el 30 de junio de 2021, la retirada de todo el personal uniformado y civil¹⁹¹. También autorizó a que, mientras duraran la reducción y la liquidación, se mantuviera una unidad de guardias de la presencia actual de la Misión para proteger a su personal, sus instalaciones y sus activos¹⁹². Asimismo, instó al Gobierno de Transición a que aplicara plena y rápidamente el plan nacional para la protección de los civiles y a que protegiera a los civiles de Darfur conforme al derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario¹⁹³.

En consonancia con la práctica establecida de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1593 (2005), en 2020 el Consejo escuchó dos exposiciones informativas de la Fiscal de la Corte Penal Internacional en relación con Darfur¹⁹⁴. Esta hizo notar el traslado del primero de los cinco sospechosos, Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, al Tribunal el 9 de junio de 2020 después de que se entregara a las autoridades de la República Centroafricana¹⁹⁵. Con respecto a los cuatro sospechosos restantes, recordó que el ex-Presidente del Sudán, Omer Hassan Al-Bashir, estaba cumpliendo una pena de dos años en el Sudán tras ser condenado por corrupción financiera, que, al parecer, Ahmad Harun y Abdel Raheem Hussein estaban bajo la custodia de las autoridades nacionales a la espera de que se les imputaran cargos penales, y que Abdallah Banda seguía en libertad¹⁹⁶. En octubre de 2020, la Fiscal encabezó la primera misión de su oficina al Sudán en 13 años, durante la cual insistió ante el Gobierno de Transición en la necesidad de que sus investigadores tuvieran acceso al territorio nacional. Recalcó a los miembros del Consejo que, a la vez que se respetaba plenamente el principio de complementariedad, se debía enjuiciar a todos los sospechosos mediante procedimientos justos, objetivos e independientes —ya fuera ante la Corte o en los

¹⁸² Véanse S/2020/336 (Alemania y Estonia); S/PV.8761 (Reino Unido, Francia y Estados Unidos); y S/2020/1183 (Bélgica, Estados Unidos y Reino Unido).

¹⁸³ Véanse S/2020/336 (China, Indonesia, República Dominicana, Sudáfrica y Viet Nam); y S/2020/1183 (Estonia, Francia y Níger).

¹⁸⁴ Véanse S/2020/336 (China, Francia, Sudáfrica y Viet Nam); y S/2020/1183 (Alemania, Federación de Rusia, Indonesia y Níger).

¹⁸⁵ Véanse S/PV.8761 (China y Estonia); y S/2020/1183 (China y Estonia).

¹⁸⁶ Véanse S/PV.8761 (Francia, Estonia y República Dominicana); y S/2020/1183 (Bélgica, Estonia y República Dominicana).

¹⁸⁷ Resoluciones 2517 (2020), 2523 (2020) y 2525 (2020), párrs. 1 y 2.

¹⁸⁸ Resolución 2525 (2020), párr. 3.

¹⁸⁹ Resolución 2524 (2020), párr. 2.

¹⁹⁰ Resolución 2559 (2020), párrafos octavo y noveno del preámbulo.

¹⁹¹ *Ibid.*, párrs. 1 y 2.

¹⁹² *Ibid.*, párr. 3.

¹⁹³ *Ibid.*, párr. 4. Véase S/2020/429.

¹⁹⁴ Véanse S/2020/538 y S/2020/1192.

¹⁹⁵ Véase S/2020/1192.

¹⁹⁶ Véase S/2020/538.

tribunales sudaneses— siguiendo los requisitos del Estatuto de Roma¹⁹⁷.

Los miembros del Consejo también escucharon tres exposiciones informativas¹⁹⁸ del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución [1591 \(2005\)](#) relativa al Sudán sobre la labor del Comité y su Grupo de Expertos. Este señaló que el Grupo había presentado su informe provisional para 2020, en el que se afirmaba que las partes en el Sudán siguieron transfiriendo armas y otro material militar a Darfur, en contravención del embargo de armas, y que la aplicación de la prohibición de viajar y la congelación de activos también seguía siendo problemática¹⁹⁹. A pesar de las restricciones debidas a la pandemia, el Grupo realizó su primera visita al Sudán en octubre y noviembre de 2020²⁰⁰. El Consejo, mediante la resolución [2508 \(2020\)](#), de 11 de febrero, y actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, acordó por unanimidad prorrogar el mandato del Grupo de Expertos por un período de 13 meses, hasta el 12 de marzo de 2021²⁰¹. Expresó también su intención de establecer parámetros de referencia básicos, claros, bien definidos y mensurables por los que pudiera guiarse para examinar las medidas relativas al Gobierno del Sudán²⁰².

Con respecto a la Zona de Abyei y las relaciones entre el Sudán y Sudán del Sur, los miembros del Consejo mantuvieron dos reuniones informativas con el Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz y el Enviado Especial del Secretario General para el Cuerno de África²⁰³. En su exposición informativa del 28 de abril²⁰⁴, el Secretario General Adjunto dijo que, a pesar de la mejora de las relaciones entre el Sudán y Sudán del Sur, seguía siendo muy poco probable que se lograra avanzar en la determinación del estatuto definitivo de la Zona de Abyei a corto o mediano plazo. Además, la situación en Abyei siguió siendo inestable, con episodios de incremento de las tensiones entre las comunidades, sobre todo cuando elementos armados miseriyas mataron a 33 ngok-dinkas en Kolom el 22 de enero de 2020. En su sesión informativa del 22 de octubre²⁰⁵, el Secretario General Adjunto informó a los miembros del Consejo de que se consiguieron progresos mínimos en los índices de referencia del Mecanismo Conjunto de Verificación y

Vigilancia de Fronteras y en las decisiones del Mecanismo Político y de Seguridad Conjunto, tomadas el 19 de febrero de 2020, debido a los efectos de la pandemia de COVID-19, incluida la apertura de los corredores transfronterizos, la demarcación de fronteras y las actividades operacionales del Mecanismo Conjunto. Además, los retrasos en la expedición de visados para el componente de policía de la UNISFA, incluidas las unidades de policía constituidas, habían tenido repercusiones muy negativas en la ejecución del mandato.

En su sesión informativa del 28 de abril²⁰⁶, el Enviado Especial del Secretario General declaró que el Sudán y Sudán del Sur habían consolidado sus mejores relaciones, en particular mediante el papel constructivo que desempeñaban recíprocamente en el proceso de paz y la cooperación en materia de gestión del petróleo. En la reunión del Consejo del 22 de octubre²⁰⁷, el Enviado Especial destacó la firma del Acuerdo de Paz de Yuba y el inicio de las conversaciones bilaterales el 6 de septiembre de 2020 para examinar los acuerdos de cooperación de 2012, incluidos los relativos a la Zona de Abyei. En su anterior exposición informativa²⁰⁸, el Enviado Especial había expresado la esperanza de que el acercamiento y el fortalecimiento de las relaciones entre ambos países sirvieran de incentivo para posteriormente tratar en el marco de los acuerdos de cooperación las cuestiones pendientes, incluida la situación en Abyei. En sus declaraciones tras las sesiones informativas, los miembros del Consejo señalaron la mejora de las relaciones, y varios miembros afirmaron que el impulso debía aprovecharse para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con la Zona de Abyei y la frontera²⁰⁹. Además, observando con preocupación las repercusiones de las restricciones en la capacidad de la UNISFA para ejecutar su mandato, varios miembros del Consejo instaron a las partes a que la apoyaran plenamente en el despliegue de más personal de policía, el nombramiento de un Jefe Adjunto de Misión civil y la creación del servicio de policía de Abyei²¹⁰. Algunos miembros del Consejo

¹⁹⁷ Véase [S/2020/1192](#).

¹⁹⁸ Véanse [S/2020/528](#), [S/2020/913](#) y [S/2020/1235](#).

¹⁹⁹ Véase [S/2020/913](#).

²⁰⁰ Véase [S/2020/1235](#).

²⁰¹ Resolución [2508 \(2020\)](#), párr. 2.

²⁰² *Ibid.*, párr. 4.

²⁰³ Véanse [S/2020/351](#) y [S/PV.8772](#).

²⁰⁴ Véase [S/2020/351](#).

²⁰⁵ Véase [S/PV.8772](#).

²⁰⁶ Véase [S/2020/351](#).

²⁰⁷ Véase [S/PV.8772](#).

²⁰⁸ Véase [S/2020/351](#).

²⁰⁹ Véase [S/2020/351](#) (Bélgica, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Níger, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez y Viet Nam); y [S/PV.8772](#) (Reino Unido, Indonesia, Alemania, Estonia, Francia y Túnez).

²¹⁰ Véanse [S/2020/351](#) (Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Estonia, Francia, Indonesia, Reino Unido, República Dominicana y Viet Nam); y [S/PV.8772](#) (Estados Unidos, Reino Unido, Indonesia, Alemania, Estonia, República Dominicana, Francia, Túnez y Bélgica).

destacaron la importancia de tener en cuenta las opiniones de las partes, de la Unión Africana, de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y de los países que aportaban contingentes con respecto al futuro mandato de la UNISFA²¹¹.

Mediante las resoluciones [2519 \(2020\)](#), de 14 de mayo, y [2550 \(2020\)](#), de 12 de noviembre, el Consejo prorrogó por unanimidad en dos ocasiones el mandato de la UNISFA para apoyar al Mecanismo Conjunto y, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, prorrogó también el mandato de la Misión en relación con la Zona de Abyei, manteniendo al mismo tiempo su dotación militar y de policía autorizada²¹². En la resolución [2550 \(2020\)](#), el Consejo reiteró su solicitud al Sudán y Sudán del Sur de que demostraran avances cuantificables en la demarcación de la frontera, específicamente con respecto a la facilitación de la labor del Mecanismo Conjunto, la retirada de sus fuerzas de la zona fronteriza desmilitarizada segura y la reapertura de los corredores para el cruce de la frontera. El Consejo solicitó al Secretario General que celebrara consultas conjuntas con los Gobiernos de Etiopía, el Sudán y Sudán del Sur, y con las partes interesadas pertinentes, a fin de formular opciones, a más tardar el 31 de marzo de 2021, para la reducción y salida responsables de la UNISFA, incluida una que no se viera limitada por la aplicación de los acuerdos de 2011 sobre Abyei²¹³.

Con respecto a la situación en Sudán del Sur, los miembros del Consejo fueron informados en cuatro ocasiones por el Representante Especial del Secretario General para Sudán del Sur y Jefe de la UNMISS²¹⁴ y en dos ocasiones por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia²¹⁵. Los miembros del Consejo también escucharon tres exposiciones informativas de representantes de organizaciones de la sociedad civil²¹⁶. En su exposición informativa del 4 de marzo²¹⁷, el Representante Especial informó de progresos notables en la aplicación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, de 2018. El 15 de febrero de 2020, el Presidente de Sudán del Sur, Salva Kiir Mayardit, acordó devolver a Sudán del Sur a su

situación anterior a 2015 de diez estados y añadir tres zonas administrativas. Con este cambio, Riek Machar, líder del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, había aceptado el reto de unirse al Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado como Vicepresidente Primero. En su sesión informativa del 15 de diciembre²¹⁸, el Representante Especial informó al Consejo de que, con la formación del Gobierno de Transición, se habían cubierto nueve de los diez puestos de gobernador, el Consejo de Ministros había comenzado sus reuniones y la mayoría de las instituciones nacionales funcionaban, al menos a nivel básico. Sin embargo, la aplicación de otros aspectos del Acuerdo Revitalizado iba con retraso. Los arreglos transitorios de seguridad encaminados a unificar las fuerzas de seguridad estaban estancados, lo que a menudo dejaba a los combatientes en los centros de capacitación sin alimentos ni refugio adecuados. El retraso inicial en el nombramiento de gobernadores y comisionados de los condados había dejado un vacío de poder local y hacía difícil cortar de raíz la violencia intercomunal latente. Asimismo, en 2020, más de 2.000 civiles habían perdido la vida durante conflictos locales, a los que facilitaban armas agentes externos que actuaban en favor de sus propios intereses económicos o políticos.

En su sesión informativa del 16 de septiembre²¹⁹, en relación con el mandato de la UNMISS, el Representante Especial señaló que la violencia política del pasado había disminuido considerablemente a pesar de los retrasos en la implementación del Acuerdo Revitalizado. Dado que ya no existían las amenazas externas que habían dado lugar a la creación de los emplazamientos de protección de civiles, la UNMISS estaba retirando gradualmente la presencia estática de efectivos y policías en esas zonas, a los que estaba redespiegando en zonas de tensión donde la población corría un peligro inminente. En su sesión informativa del 15 de diciembre²²⁰, indicó que se había conseguido convertir los emplazamientos de Bor, Wau y Yuba en campamentos convencionales de desplazados y que se estaba planificando el mismo proceso en Bentiu. Tomando nota del resultado del examen estratégico independiente de la UNMISS²²¹, el Representante Especial observó que el mandato de la Misión debía cambiar según las circunstancias²²². En ese contexto, subrayó la importancia de que la UNMISS siguiera teniendo como tarea central el apoyo al proceso político, tuviera más movilidad y llevara a cabo una

²¹¹ Véanse [S/2020/351](#) (China y Viet Nam); y [S/PV.8772](#) (Federación de Rusia).

²¹² Resoluciones [2519 \(2020\)](#), párrs. 1, 2 y 3, y [2550 \(2020\)](#), párrs. 1 y 2.

²¹³ Resolución [2550 \(2020\)](#), párr. 31.

²¹⁴ Véanse [S/PV.8741](#), [S/2020/582](#), [S/2020/914](#) y [S/2020/1237](#).

²¹⁵ Véanse [S/2020/914](#) y [S/2020/1237](#).

²¹⁶ Véanse [S/PV.8741](#), [S/2020/582](#) y [S/2020/914](#).

²¹⁷ Véase [S/PV.8741](#).

²¹⁸ Véase [S/2020/1237](#).

²¹⁹ Véase [S/2020/914](#).

²²⁰ Véase [S/2020/1231](#).

²²¹ Véase [S/2020/1224](#).

²²² Véase [S/2020/1231](#).

mayor actividad de divulgación para proteger a los civiles, y apoyara la creación de la capacidad policial, los preparativos para las elecciones, la reforma del sector de la seguridad y, en última instancia, el desarme y la reintegración.

En su declaración ante el Consejo el 16 de septiembre²²³, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios informó de que, a pesar de algunos acontecimientos alentadores ocurridos desde la firma del Acuerdo Revitalizado y de la formación del Gobierno de Transición, las necesidades humanitarias estaban aumentando de nuevo debido al incremento de la violencia, las inundaciones y la pandemia de COVID-19, que estaba trayendo consigo una serie de consecuencias sanitarias y de otra índole, particularmente la creciente inseguridad alimentaria. Un total de 7,5 millones de personas necesitaban asistencia humanitaria. En 2020, la violencia se había saldado con cientos de muertos, otros 157.000 desplazados y un gran número de mujeres y niños secuestrados. Aunque 1,1 millones de desplazados habían podido regresar, 1,6 millones seguían desplazados internamente y otros 2,2 millones estaban refugiados en países vecinos. Las mujeres y las niñas hacían frente a niveles extremos de violencia sexual y de género. La pandemia, unida al aumento de la violencia en algunas zonas, había agravado los problemas de acceso humanitario, mientras que el personal humanitario había hecho frente a un aumento de los ataques y al deterioro del entorno operacional. El Secretario General Adjunto solicitó el apoyo del Consejo a fin de que siguiera respaldando los esfuerzos de búsqueda de soluciones políticas para poner fin a la violencia, de que utilizara su influencia para garantizar que se facilitaran las operaciones de socorro humanitario y se protegiera al personal que prestaba ayuda y de que proporcionara recursos adicionales para el Plan de Respuesta Humanitaria para Sudán del Sur. En su intervención en la videoconferencia pública celebrada el 15 de diciembre²²⁴, informó de que, según la Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases a nivel mundial, cinco condados en los estados de Yonglei, Warrap y Bahr el-Ghazal Septentrional se enfrentaban a niveles “catastróficos” de inseguridad alimentaria, y un sexto condado presentaba una situación de “probable hambruna”. Con casi 2.000 millones de dólares, el Plan de Respuesta Humanitaria para 2020, el mayor de la historia para el país, solo contaba con dos tercios de la financiación, y se esperaba que las necesidades fueran aún mayores en 2021.

²²³ Véase [S/2020/914](#).

²²⁴ Véase [S/2020/1237](#).

En su declaración ante el Consejo en la sesión celebrada el 4 de marzo²²⁵, la Coordinadora de la organización nacional de la sociedad civil Women’s Monthly Forum on Peace and Political Processes in South Sudan expresó su esperanza de que, con el avance en el proceso de paz, el Gobierno de Transición abordara cuestiones, como la educación de las niñas, el matrimonio infantil, la creación de empleo para los jóvenes y los servicios básicos para las comunidades. Sin embargo, seguían existiendo graves problemas, como la necesidad crítica de asistencia humanitaria, el hecho de que las mujeres y las niñas siguieran estando en situación de riesgo extremo de violación y otras formas de violencia sexual o de género, las condiciones inadecuadas para las mujeres en los centros de capacitación de la policía unificada y la necesidad de redoblar los esfuerzos para alcanzar la cuota del 35 % de mujeres en los órganos de transición. Instó al Consejo a mantenerse en contacto con las partes para que el acuerdo de paz se aplicara con rapidez, a expresar apoyo a la justicia de transición y la rendición de cuentas respecto de la violencia por razón de género, a renovar el llamamiento para lograr una cuota del 35 % y a asegurar que la UNMISS consultara a una amplia gama de organizaciones de mujeres de la sociedad civil para orientar su labor en los ámbitos de la protección de los civiles, el fomento de la confianza y la mediación.

En su exposición informativa a los miembros del Consejo el 23 de junio²²⁶, el Director Ejecutivo de la organización de la sociedad civil sursudanesa Community Empowerment for Progress Organization dijo que no existía la voluntad política necesaria para implementar el Acuerdo Revitalizado y señaló las múltiples violaciones del cese de las hostilidades y la falta de enjuiciamiento penal por las vulneraciones de los derechos humanos y el derecho humanitario. Instó al Consejo a insistir en el establecimiento del Tribunal Híbrido para Sudán del Sur y de la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones, a presionar a las partes para que concluyeran la constitución de las instituciones de transición en el plano legislativo, del gobierno local y de justicia de transición y a velar por la seguridad y el acceso de los trabajadores humanitarios. Además, instó al Consejo a que apoyara la puesta en marcha oficial del plan de aplicación sobre la prevención de la violencia sexual, de conformidad con el comunicado conjunto, de diciembre de 2014, entre Sudán del Sur y las Naciones Unidas, así como la protección del espacio cívico, y a que garantizara que las fuerzas de mantenimiento de la paz aumentaran la

²²⁵ Véase [S/PV.8741](#).

²²⁶ Véase [S/2020/582](#).

colaboración con las comunidades y mejoraran la protección de las personas y las comunidades. El 16 de septiembre²²⁷, la Directora de Género y Justicia Social de la organización no gubernamental Assistance Mission for Africa informó a los miembros del Consejo sobre la manera de abordar los conflictos intercomunitarios en curso en Sudán del Sur y de garantizar que las mujeres tuvieran una participación significativa en la gobernanza y la consolidación de la paz. Instó al Consejo a que exigiera responsabilidades a la UNMISS por su mandato de protección de los civiles y a que consultara a las comunidades presentes en los emplazamientos de protección de civiles, para garantizar que cualquier proceso de retorno, reubicación e integración fuera seguro, digno y voluntario.

En sus debates sobre Sudán del Sur, los miembros del Consejo acogieron con satisfacción el establecimiento del Gobierno de Transición y elogiaron los esfuerzos de mediación de la IGAD, la Unión Africana y otros asociados. De cara al futuro, pidieron que se respetara plenamente el alto el fuego y se aplicaran las disposiciones del Acuerdo Revitalizado relativas a los arreglos de seguridad, el establecimiento de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición y los mecanismos de justicia de transición y la transparencia financiera. Los miembros del Consejo pidieron al Gobierno y a los grupos armados que facilitaran el acceso humanitario y tomaran medidas para prevenir la violencia intercomunitaria. Varios miembros del Consejo pidieron además la participación significativa de las mujeres, los jóvenes, la sociedad civil y otros grupos en la aplicación del Acuerdo Revitalizado²²⁸, así como la prevención de la violencia sexual y de género y las violaciones contra los niños, y la rendición de cuentas al respecto²²⁹.

En cuanto a las decisiones sobre la UNMISS, mediante la resolución 2514 (2020), de 12 de marzo, el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un período de un año, hasta el 15 de marzo de 2021, e introdujo algunas modificaciones en sus tareas, a la vez

que mantenía su composición general²³⁰. El Consejo solicitó al Secretario General que realizara un examen estratégico independiente de la UNMISS, a más tardar el 15 de diciembre de 2020, con recomendaciones detalladas para la posible reconfiguración de su mandato y composición a la luz de las novedades del proceso de paz²³¹.

Además de las exposiciones informativas periódicas relacionadas con Sudán del Sur y la UNMISS, el 15 de diciembre los miembros del Consejo asistieron a una sesión en la que el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa a Sudán del Sur resumió las cuatro videoconferencias y la reunión que el Comité celebró sobre el tema en 2020, incluidos sus debates sobre el informe final del Grupo de Expertos²³². El Consejo, en la resolución 2521 (2020), de 29 de mayo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, prorrogó la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas a Sudán del Sur hasta el 31 de mayo de 2021 y el mandato del Grupo de Expertos hasta el 1 de julio de 2021²³³. El Consejo decidió examinar las medidas relacionadas con el embargo de armas a la luz de los progresos conseguidos en la aplicación de todas las disposiciones del Acuerdo Revitalizado y la adhesión al alto el fuego²³⁴, así como la prohibición de viajar y la congelación de activos a la luz de los progresos conseguidos en la aplicación del Acuerdo y las novedades relacionadas con las violaciones y los abusos de los derechos humanos²³⁵. La resolución también establecía que el Consejo llevaría a cabo exámenes de mitad de período de las medidas prorrogadas a más tardar el 15 de diciembre de 2020²³⁶.

²³⁰ Resolución 2514 (2020), párrs. 6 y 7.

²³¹ *Ibid.*, párr. 39.

²³² Véase S/2020/1237. Véase también S/2020/342.

²³³ Resolución 2521 (2020), párrs. 3, 11 y 18.

²³⁴ *Ibid.*, párr. 4.

²³⁵ *Ibid.*, párr. 12.

²³⁶ *Ibid.*, párrs. 4 y 12. Con arreglo a lo previsto en la resolución 2521 (2020), el Secretario General presentó un informe al Consejo en el que se evaluaba el papel del embargo de armas para facilitar la aplicación del Acuerdo Revitalizado y se articulaban opciones para establecer parámetros de referencia (S/2020/1067). En una carta de fecha 16 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Consejo, los miembros del Consejo solicitaron al Secretario General que realizara un estudio preliminar en la Sede y distintas consultas y que, a más tardar el 31 de marzo de 2021, informara al Consejo y le presentara recomendaciones sobre los parámetros de referencia para evaluar las medidas de embargo de armas (S/2020/1277). Para obtener más información sobre las sanciones relativas a Sudán del Sur, véase la parte VII, secc. III.

²²⁷ Véase S/2020/914.

²²⁸ Véanse S/PV.8741 (Estados Unidos, Francia, Reino Unido, República Dominicana, Estonia, Sudáfrica, Alemania y Túnez); S/2020/582 (República Dominicana y Sudáfrica); S/2020/914 (República Dominicana y San Vicente y las Granadinas); y S/2020/1237 (República Dominicana, Alemania y San Vicente y las Granadinas).

²²⁹ Véanse S/PV.8741 (Francia, República Dominicana, Estonia y Sudáfrica); S/2020/582 (República Dominicana); S/2020/914 (República Dominicana y Estonia); y S/2020/1237 (República Dominicana, Alemania y San Vicente y las Granadinas).

La resolución 2521 (2020) fue aprobada por 12 votos a favor y 3 abstenciones, por China, la Federación de Rusia y Sudáfrica. En las declaraciones escritas presentadas tras la votación²³⁷, los miembros del Consejo que se habían abstenido subrayaron la necesidad de ajustar las sanciones a la luz de la mejora de la situación en Sudán del Sur y como medio para facilitar la aplicación del Acuerdo Revitalizado. La delegación de la Federación de Rusia consideró que no era apropiado condicionar el examen de las sanciones a la situación de los derechos humanos en el país. Por el contrario, la delegación de los Estados Unidos afirmó que en la resolución se reconocían las medidas positivas

adoptadas por los dirigentes de Sudán del Sur para lograr progresos en el proceso de paz y se establecía claramente que el Consejo examinaría las medidas de sanciones en función de los progresos logrados en la aplicación de su acuerdo de paz. La delegación señaló que las medidas que se habían prorrogado creaban un espacio para que la paz prosperara en Sudán del Sur, reduciendo el flujo de armas hacia uno de los conflictos más mortíferos de África y alentando las reformas cruciales expuestas en el acuerdo de paz. Otros miembros del Consejo²³⁸ señalaron su decisión de votar a favor de la resolución dado que el texto preveía un futuro examen de las medidas.

²³⁷ Véase S/2020/469.

²³⁸ Níger, San Vicente y las Granadinas y Viet Nam.

Cuadro 1

Sesiones: informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8718 11 de febrero de 2020	Carta de fecha 14 de enero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Sudán (S/2020/36)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2020/110)	Sudán		Dos miembros del Consejo (China, Federación de Rusia), invitado	Resolución 2508 (2020) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.8761 25 de septiembre de 2020	Informe del Secretario General sobre la situación en el Sudán y las actividades de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (S/2020/912)		Sudán	Secretaría General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz	12 miembros del Consejo ^a , todos los invitados ^b	

^a Alemania, Bélgica, China, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Reino Unido, República Dominicana, Sudáfrica (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Túnez) y Viet Nam.

^b La Secretaría General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz participaron en la sesión por videoconferencia.

Cuadro 2

Videoconferencias: informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

<i>Fecha de la videoconferencia</i>	<i>Acta de la videoconferencia</i>	<i>Título</i>	<i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i>
30 de marzo de 2020 ^a	S/2020/267	Carta de fecha 31 de marzo de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	Resolución 2517 (2020) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII) S/2020/248
24 de abril de 2020	S/2020/336	Carta de fecha 28 de abril de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	
29 de mayo de 2020	S/2020/468	Carta de fecha 29 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	Resolución 2523 (2020) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII) S/2020/461
3 de junio de 2020	S/2020/496	Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	Resolución 2524 (2020) 15-0-0 S/2020/494
3 de junio de 2020	S/2020/497	Carta de fecha 4 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	Resolución 2525 (2020) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII) S/2020/495
9 de junio de 2020	S/2020/528	Carta de fecha 11 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	
10 de junio de 2020	S/2020/538	Carta de fecha 12 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	
15 de septiembre de 2020	S/2020/913	Carta de fecha 17 de septiembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	
8 de diciembre de 2020	S/2020/1183	Carta de fecha 18 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de	

Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales

<i>Fecha de la videoconferencia</i>	<i>Acta de la videoconferencia</i>	<i>Título</i>	<i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i>
		Seguridad	
10 de diciembre de 2020	S/2020/1192	Carta de fecha 16 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	
11 de diciembre de 2020	S/2020/1235	Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	
22 de diciembre de 2020	S/2020/1280	Carta de fecha 22 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	Resolución 2559 (2020) 15-0-0 S/2020/1276

^a Por dificultades técnicas, en lugar de una videoconferencia pública para anunciar la votación de la resolución [2517 \(2020\)](#), la videoconferencia fue privada. Para obtener más información sobre los procedimientos y métodos de trabajo utilizados durante la pandemia de COVID-19, véase la parte II.

Cuadro 3

Sesiones: informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur – Sudán, Sudán del Sur y Abyei

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8772 22 de octubre de 2020	Informe del Secretario General sobre la situación en Abyei (S/2020/1019)		Sudán	Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz, Enviado Especial del Secretario General para el Cuerno de África	11 miembros del Consejo ^a , todos los invitados	
S/PV.8774 12 de noviembre de 2020		Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2020/1098)			Dos miembros del Consejo (Alemania, Estados Unidos)	Resolución 2550 (2020) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)

^a Alemania, Bélgica, China, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Indonesia (también en nombre de Viet Nam), Reino Unido, República Dominicana y Túnez (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica).

Cuadro 4

Videoconferencias: informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur – Sudán, Sudán del Sur y Abyei

<i>Fecha de la videoconferencia</i>	<i>Acta de la videoconferencia</i>	<i>Título</i>	<i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i>
28 de abril de 2020	S/2020/351	Carta de fecha 30 de abril de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	
14 de mayo de 2020	S/2020/408	Carta de fecha 14 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	Resolución 2519 (2020) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII) S/2020/405

Cuadro 5

Sesiones: informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur - Sudán del Sur

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8741 4 de marzo de 2020	Informe del Secretario General sobre la situación en Sudán del Sur (correspondiente al período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 15 de febrero de 2020) (S/2020/145)		Sudán del Sur	Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, Coordinadora del Women's Monthly Forum on Peace and Political Processes in South Sudan	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados ^a	
S/PV.8744 12 de marzo de 2020	Informe del Secretario General sobre la situación en Sudán del Sur (S/2020/145)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2020/197)			Dos miembros del Consejo (Alemania, Estados Unidos)	Resolución 2514 (2020) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)

^a El Representante Especial del Secretario General y la Coordinadora del Women's Monthly Forum on Peace and Political Processes in South Sudan participaron en la sesión por videoconferencia desde Yuba.

Cuadro 6

Videoconferencias: informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur - Sudán del Sur

<i>Fecha de la videoconferencia</i>	<i>Acta de la videoconferencia</i>	<i>Título</i>	<i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i>
29 de mayo de 2020	S/2020/469	Carta de fecha 29 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	Resolución 2521 (2020) 12-0-3 ^a (aprobada en virtud del Capítulo VII) S/2020/462
23 de junio de 2020	S/2020/582	Carta de fecha 25 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad	
16 de septiembre de 2020	S/2020/914	Carta de fecha 18 de septiembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	
15 de diciembre de 2020	S/2020/1237	Carta de fecha 17 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	

^a *A favor:* Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Estonia, Francia, Indonesia, Níger, Reino Unido, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Túnez y Viet Nam; *en contra:* ninguno; *abstenciones:* China, Federación de Rusia, Sudáfrica.

9. Consolidación de la paz en África Occidental

Durante el período que se examina, el Consejo celebró tres sesiones en relación con el punto titulado “Consolidación de la paz en África Occidental”. Una de las sesiones se celebró en forma de exposición informativa y otras dos se convocaron para adoptar una decisión²³⁹. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos los invitados, las intervenciones y los resultados, en el cuadro 1 que figura a continuación. Además, los miembros del Consejo celebraron una videoconferencia en relación con el punto citado²⁴⁰. Se ofrece más información sobre la videoconferencia en el cuadro 2 que figura a continuación. Además de las sesiones y la videoconferencia, los miembros del Consejo celebraron

consultas oficiosas del pleno para debatir el punto antes mencionado²⁴¹.

El 8 de enero²⁴², el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Representante Especial del Secretario General para África Occidental y el Sahel y Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel (UNOWAS). Durante la sesión informativa, este presentó el informe del Secretario General sobre las actividades de la UNOWAS y se centró en el aumento de los ataques terroristas contra objetivos civiles y militares. Señaló que los Gobiernos, los agentes locales, las organizaciones regionales y la comunidad internacional se estaban movilizand o en toda África Occidental y el Sahel para responder al terrorismo y al extremismo

²³⁹ Para obtener más información sobre el formato de las sesiones, véase la parte II, secc. II.

²⁴⁰ Para obtener más información sobre los procedimientos y métodos de trabajo utilizados durante la pandemia de COVID-19, véase la parte II.

²⁴¹ Véase [A/75/2](#), parte II, cap. 32. Véase también [S/2020/258](#).

²⁴² Véase [S/PV.8698](#).